

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 415.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 433/2011 que establece la realización anual de los concurso de antecedentes y oposición para ascensos del personal comprendido en el Estatuto del Empleado Judicial (Acuerdo N° 566/2007) y que, a su vez se ha determinado el organigrama para el Cuerpo Profesional Forense de las tres Circunscripciones Judiciales (Acuerdo N° 346/2016), resulta pertinente efectuar el llamado a Concurso de ascenso para el escalafón profesional de dicho Cuerpo, destinado a cubrir los cargos vacantes. Por ello;

ACORDARON: 1) Llamar a Concurso de Ascenso para el personal perteneciente al escalafón profesional, que se desempeña en el Cuerpo Profesional Forense, para cubrir las siguientes vacantes:

Primera Circunscripción Judicial

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA:

Prosecretario: Un (1) cargo

Jefe de Departamento: Dos (2) cargos

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL:

Prosecretario: Un (1) cargo

Jefe de Departamento: Dos (2) cargos

DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA:

Secretario de 1º Instancia: Un (1) cargo

Prosecretario: Un (1) cargo

Segunda Circunscripción Judicial

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA:

Prosecretario: Dos (2) cargos

Jefe de Departamento: Un (1) cargo

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL:

Secretario de 1º Instancia: Un (1) cargo

Prosecretario: Un (1) cargo

Jefe de Departamento: Un (1) cargo

DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA:

Prosecretario: Un (1) cargo

Tercera Circunscripción Judicial

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA:

Prosecretario: Un (1) cargo

Jefe de Departamento: Dos (2) cargos

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL:

Prosecretario: Un (1) cargo

Jefe de Departamento: Uno (1) cargo

II) DETERMINAR que el presente llamado a Concurso se regirá bajo las siguientes pautas:

- 1- La Dirección de Recursos Humanos tramitará el Concurso (Pto. 24 Acuerdo N° 36/2015); coordinará y resolverá, en primera instancia, aquellas incidencias que se planteen con motivo de la preparación y realización del mismo.-
- 2- Quedan excluidos del presente Concurso aquellos agentes judiciales que se encuentren dentro del escalafón profesional perteneciente a la Secretaría de Informática, escalafón administrativo, de maestranzas y de

servicios o que se encuentren gozando de licencia por “cargo de mayor jerarquía” (Art. 27º Régimen de Licencias).-

III) ESTABLECER que el aspirante a concursar deberá cumplimentar con los siguientes requisitos para que su inscripción sea admitida:

a. Tener aprobados o haber dictado dos (2) o mas cursos en la Plataforma de Aprendizaje Virtual, -Punto V) del Acuerdo Nº 955/2011-. Se contabilizará para tal fin las siguientes etapas:

- ETAPA 7: Noviembre/2014 – Mayo/2015

- ETAPA 8: Mayo/2015 – Septiembre/2015

- ETAPA 9: Noviembre/2015 – Mayo/2016

- ETAPA 10: Mayo/2016 – Septiembre/2016

b. Tener dos años de antigüedad en la categoría inmediata anterior a la que se postule (Art. Nº 36 del Estatuto del Empleado Judicial de la Provincia de San Luis). El cómputo de la antigüedad será hasta el 31 de Octubre de 2016.-

c. Presentar nota ante la Dirección de Recursos Humanos o en la Delegación Contable y de Personal de la Circunscripción que corresponda, expresando su intención de participar, especificando el cargo al que se postula.

d. Presentar certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

IV) DISPONER que el periodo de inscripción será desde el día 11 al 14 del mes de Octubre del corriente año.-

V) DETERMINAR que, finalizado este periodo, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que han quedado efectivamente inscriptos en el Concurso.-

VI) DISPONER que los aspirantes que hayan cumplimentado con los requisitos para la inscripción se someterán a las siguientes instancias de evaluación:

A) EXAMEN TÉCNICO: Los postulantes se someterán a un examen técnico que versará sobre la resolución de un caso propuesto por la Comisión Evaluadora, debiendo informar sobre diagnóstico, pronóstico y sugerencias terapéuticas, en el caso de Lic. en Psicología y Trabajo Social; y un dictamen pericial en el caso de Lic. en Criminalística.-

Los aspirantes serán entrevistados por una Comisión evaluadora que estará conformada por uno o más Ministros del Superior Tribunal y demás integrantes que se establezcan en su oportunidad. Los días, horarios de examen y temarios serán publicados oportunamente.-

Esta instancia será evaluada en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), debiendo los postulantes obtener como mínimo 6 (seis) puntos.

B) EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: Transcurrido los exámenes de oposición, se valorarán las constancias documentadas en los legajos personales, de acuerdo al siguiente puntaje:

- a. Realización de cursos, jornadas y otras actividades: solo presencial: 0,1 pto. y con examen aprobado: 0,5 ptos. Tope 5 puntos.
- b. Realización de cursos- talleres dictados en la Plataforma de Aprendizaje virtual, con examen aprobado: 0,5 ptos.-
- c. Realización de cursos en carácter de “capacitador”, en cualquier modalidad: 1 pto.- Tope 5 puntos.-
- d. Formación: Cursos de Posgrados (aprobado 100 hs. o más) 1 pto. – Diplomado o Diplomatura (aprobado 140 hs. o más) 2 ptos. – Especializaciones (aprobado 360 hs. o más) 3 ptos. – Maestría (aprobado 540 hs. o más) 3 ptos. - Doctorado (aprobado) 4 ptos. -Post doctorado (aprobado) 5 ptos, vinculados con materia informática y otras disciplinas afines al cargo a desempeñar, sin tope.
- e. Antecedentes Académicos: Se adjudicará 0,50 ptos. por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 pto. por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin

concurso; 2 ptos. por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 ptos. por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tal puntaje se adjudicará en todos los casos a cátedras vinculadas a la materia que se concursa. Tope 5 puntos.

- f. Producción Científica: Publicaciones, dictado de conferencias, ponencias en Congresos o jornadas profesionales -todas ellas vinculadas a la materia que se concursa- se adjudicará 1 punto por cada una de ellas. Tope 5 puntos.
- g. Colaboración con las actividades desarrolladas por el Instituto de Capacitación del Poder Judicial -que deberán ser certificadas por el mismo-: 0,5 puntos por actividad.
- h. Desarrollo de nuevos productos y/o aportes para mejora y correcciones de los que ya se encuentran en uso en el Poder Judicial, 1 punto por cada proyecto. Tope 5 puntos.
- i. Asistencia: Se descontará 1 punto por cada inasistencia injustificada.
- j. Sanciones disciplinarias: Se descontará por Previsión: un punto (1); Apercibimiento: dos puntos. (2), Multa: tres puntos ((3); suspensión: cinco puntos (5). En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo. Si se hubiera impuesto una sanción de suspensión de cinco días o más, el empleado quedará automáticamente descalificado para ascender por el término de un año desde la imposición de la sanción.
- k. Reconocimientos especiales: Un (1) punto por cada reconocimiento. Tope 5 puntos.

Se tomarán como válidos los antecedentes de los últimos dos años (Octubre 2014/Octubre 2016) que obren en los legajos personales, la documental que cada

postulante desee incorporar al mismo se recibirá en la Dirección de Recursos Humanos al momento de la inscripción, sin excepción.

C) EXAMEN PSICOTÉCNICO

Concluida la meritación de antecedentes los postulantes al cargo de Jefe del Departamento de Trabajo Social de la Segunda Circunscripción Judicial, se someterán a una evaluación psicotécnica que determinará su perfil laboral y nivel de aptitud para desempeñar el cargo al que se postula, resultando recomendable o no para el puesto.

VII) DISPONER que una vez concluidas las etapas previas, se conformará un orden de mérito definitivo, el que se publicará en el sitio web institucional. El Alto Cuerpo procederá a dictar los Acuerdos de ascenso del personal que considere mejor preparado para el cargo que se concursa. Las decisiones que adopte el Superior Tribunal sobre las evaluaciones, meritación de los antecedentes y calificaciones de los aspirantes y designaciones, serán irrecurribles, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Estatuto del Personal Judicial.-

VIII) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

IX) DISPONER que todas las medidas que adopte el Superior Tribunal de Justicia, en relación al presente Concurso, serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH